Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO SESENTA Y SEIS CIVIL MUNICIPAL DE BOGOTÁ
(TRANSITORIAMENTE JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS
Y COMPETENCIA MÚLTIPLE)

PROCESO No. 110014003066-2021-000652-00
VERBAL SUMARIO

Bogotá, D.C., 18 AGO 2023

Como el demandado **CREAR PAIS S.A.,** fue notificado de por aviso, quien no contestó la demanda ni propuso excepciones.

El despacho procede a decretar las pruebas que solicitaron las partes así:

1. DEMANDANTE

1.1. Documentales: Las que aportó con la demanda en lo que legalmente corresponda.

2. DEMANDADOS

2.1. Documentales: Las que obran en el expediente.

En firme este auto, conforme el artículo 120 del C.G. del P. ingrese el expediente al despacho para proferir sentencia anticipada conforme lo prevé el artículo 278 del C.G.P. teniendo en cuenta que la parte demandante solicitó únicamente pruebas documentales que obran en el expediente.

NOTIFÍQUESE

MONICA VIVIANA MALDONADO SUAREZ
JUEZ

JUZGADO 66 CIVIL MUNICIPAL TRANSFORMADO TRANSITORIAMENTE EN JUZGADO 48 DE PEQUEÑAS CAUSAS Y COMPETENCIA MÚLTIPLE DE BOGOTA D.C

SECRETARÍA

Bogotá D.C. 22 AGO 2023 HORA 8 A.M.

Por ESTADO Nº 123 de la fecha fue notificado el auto anterior.

LUZ EREDIA TORRES MERCHAN
Secretaria

ncrr